



SERVICIO SOCIAL **AGOSTO 2023-ENERO 2024**

El Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, en cumplimiento al Art. 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativo al ejercicio de las profesiones y en apego a la Ley Reglamentaria del mencionado artículo, así como también en los lineamientos internos para la acreditación del Servicio Social:

CONVOCA

A los estudiantes de las carreras de: Ingeniería en Administración, Ingeniería en Agronomía, Ingeniería Bioquímica, Ingeniería electromecánica, Ingeniería en Energías Renovables, ingeniería industrial e ingeniería informática, que deseen cumplir con el **Servicio Social**, como requisito indispensable para la obtención del Título Profesional y cuyos objetivos son:

- I. Contribuir a la formación integral y capacitación profesional de los alumnos o pasantes, consolidando la formación académica del prestador.
- II. Extender los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura universal a la sociedad en general;
- III. Desarrollar en los prestadores de servicio, un elevado sentido y una profunda conciencia solidaria con la comunidad y la sociedad.
- IV. Con la prestación del servicio social, coadyuvar al mejoramiento de la comunidad mediante acciones que, de manera dinámica, respondan a las necesidades del desarrollo económico, social y cultural de la nación;
- V. Coadyuvar a la educación académica del prestador de servicio en los rubros de la investigación docencia y servicio.

PROPÓSITO

Establecer la normativa para la operación y cumplimiento del Servicio Social de los planes de estudio de nivel licenciatura, para la formación y desarrollo de competencias profesionales de las Instituciones adscritas al TecNM, con la finalidad de fortalecer la formación integral del estudiante, desarrollando una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece, mediante la aplicación y desarrollo de sus competencias profesionales.

BASES GENERALES

PRIMERO: Es indispensable que hayan cubierto el **70%** de los créditos correspondientes al plan de estudios de la carrera que se trate, que se registren y obtengan la autorización en la Jefatura del Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social.

SEGUNDO: Deberá prestarse por los alumnos o pasantes, durante un tiempo no menor de **6 meses** ni mayor a **2 años** donde deberá cubrir un total de **500 horas y tiene un valor curricular de 10 créditos**.

TERCERO: La prestación del servicio social, deberá ser continua a fin de lograr los objetivos.

CUARTO: Existirá discontinuidad, cuando **sin justificación** se interrumpa la prestación del servicio social por más de **15 días en menos de 6 meses o por 3 días consecutivos**, será causa de baja en esta actividad.

QUINTO: En caso de darse discontinuidad en la prestación del servicio social o en el proceso establecido por el Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social, en los términos del artículo anterior, la prestación de este deberá reiniciarse sin tomarse en cuenta las actividades realizadas antes de la interrupción, en el periodo subsecuente.

SEXTO: El servicio social, por ser un beneficio a la sociedad, según su definición legal y fines académicos, se encuentra desvinculado de cualquier relación laboral entre el Instituto y las Instituciones donde se presta esta actividad, así como de los alumnos y pasantes, por lo tanto, no creará ningún tipo de derecho y obligaciones de carácter laboral.

SEPTIMO: Cuando el prestador del servicio social sea trabajador o empleado, no tendrá derecho a recibir la ayuda económica que se señale en el artículo que antecede, ello en caso de estar disfrutando de licencia con goce de sueldo para tal efecto.

PROCEDIMIENTO

1. Curso de Inducción al Servicio Social: **1 de junio del 2023.**
2. Publicación de la convocatoria **01 de junio del 2023.**
3. Verificación de porcentajes de créditos (mínimo 70%): **del 07 al 11 de agosto del 2023.**
4. **Solicitud de carta de presentación** por el jefe del Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social del **05 de junio al 25 de agosto del 2023 Fecha Límite.**
5. Recepción de documentos de **apertura de expediente** de servicio social en el Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social: **21 de agosto al 22 de septiembre del 2023. Fecha límite.**
6. **Inicio del servicio social: 21 de agosto del 2023.**
7. **Entrega de reportes bimestrales:** *Cada dos meses en original y copia, dentro de los primeros 5 días hábiles de la fecha de término de este,* (de lo contrario procederá sanción de acuerdo con el reglamento vigente). *(como lo establece el procedimiento de calidad):*
 - **1er Reporte: 18-24 de octubre del 2023.**
 - **2do Reporte: 13-19 de diciembre del 2023.**
 - **3er Reporte: 08 al 12 de enero del 2024**
8. Recepción de documentos finales para cierre de Expediente: **01 al 29 de febrero 2024.**
9. Entrega de calificaciones al Departamento de Control escolar: **08 al 12 de enero del 2024.**
10. Expedición de la constancia de Liberación de Servicio Social a partir de: **del 01-29 de febrero del 2024.**

VIGENCIA

La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación y difusión:

01 DE JUNIO DEL 2023

PERIODO

AGOSTO 2023-ENERO 2024

Para mayores informes acudir al **Departamento de Residencias Profesionales y Servicio Social**
Edificio "A" Planta alta.
Tel.32.04.06.50 ext.123
Cel.: 932.129.06.07
Correo: residencia_servicio@regionsierra.tecnm.mx

Teapa, Tabasco 01 de junio del 2023.